

**CONSTANCIA:** El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 6 de diciembre de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 2, 3 y 6 de diciembre de 2021. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Agosto 19 de 2022

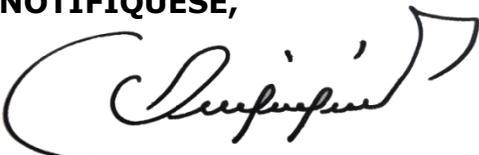
  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 Secretaria

Radicado	2020 - 436
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandada	LAURA ROSA ZAPATA DE QUINTERO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
 Armenia Quindío, Agosto veintidós de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total por capital e intereses al 11 de octubre de 2021, de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$28.378.177,17).

**NOTIFÍQUESE,**



**ABEL DARIO GONZALEZ**  
 Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de agosto de 2022.

No. 149



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:  
 Abel Dario Gonzalez  
 Juez Municipal  
 Juzgado Municipal  
 Civil 001  
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **926589fb94b5c7e813012c92aceec6cd1be1a0555aeb50b17560254854c5da40**

Documento generado en 19/08/2022 04:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>